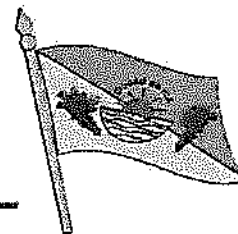




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 921 -2023-AMPI

Ica, 14 NOV 2023

VISTO:

Informe N°1410-2023-GDS-MPI, de fecha 03 de noviembre del 2023; Informe Legal N°298-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 02 de noviembre del 2023; Informe N°1234-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe N°271-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI, de fecha 25 de octubre de 2023; Resolución de Alcaldía N°418-2023-AMPI, de fecha 26 de mayo de 2023; Informe Legal N°0775-2023-GAJ-MPI, de fecha 13 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

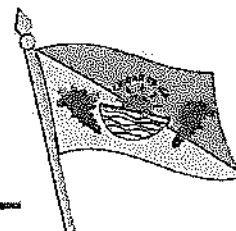
Que, con fecha 06 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; norma que tiene como objeto establecer las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; teniendo como objetivos específicos: a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven; b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA; c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos; d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimiento para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades, y se ejecuta a nivel nacional, a través de los gobiernos locales a los cuales se les haya transferido el Programa. Todo usuario que reciba el complemento alimentario debe estar registrado en la base de datos de los gobiernos locales, para garantizar el control efectivo de las reparticiones del estado competente.

Que, respecto al Comité de Gestión Local, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece que "(...) es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos (...)"

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-MIDIS se Modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Modificándose el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Que, mediante Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS; se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos, el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que interviene en el Programa de Complementación Alimentaria;

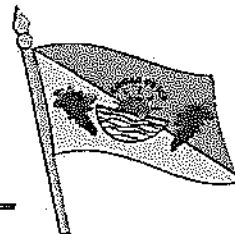
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2023-AMPI de fecha 26 de mayo del 2023, se resolvió modificar el artículo primero de la parte resolutive de la resolución de Alcaldía N° 405-2021-AMPI de fecha 12/10/2021, en el extremo de los representantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que, mediante Informe N°271-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI, de fecha 25 de octubre de 2023 el jefe del área funcional de programas alimentarios; informa a la Sub Gerente de Programas Sociales que se ha vencido el periodo de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base – OSB - miembros del Comité de Gestión Local del PCA que administra la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo vencimiento fue el 21 de setiembre del 2023, por lo que es necesario incorporar a las nuevas representantes electas de las organizaciones de Base Tipo Comedor Popular, para que integren el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2023 – 2025; asimismo con fecha 22 de setiembre del año fiscal 2023, en reunión de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base Tipos Comedor Popular (presidentas de los comedores populares), se eligieron a las 03 representantes de las Organizaciones Sociales de Base que integraran el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que, mediante Informe N°1410-2023-GDS-MPI, de fecha 03 de noviembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Social remite en adjunto el Informe Legal N°298-2023-AL/HJTA-DS/MPI e Informe N°1234-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 26 de octubre de 2023, la Subgerente de Programas Sociales informa al Gerente de Desarrollo Social, que se ha vencido el periodo de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base – OSB - miembros del Comité de Gestión Local del PCA que administra la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo vencimiento fue el 21 de setiembre del 2023, por lo que es necesario incorporar a las nuevas representantes electas de las organizaciones de Base Tipo Comedor Popular, para que integren el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2023 – 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, teniendo en cuenta los documentos de vistos y por los fundamentos contenidos en el presente se deberá dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 418-2023-AMPI de fecha 26 de mayo de 2023; y se deberá proceder a emitir el acto resolutorio en el cual se reconoce a los nuevos representantes del Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica; para el periodo 2023-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 418-2023-AMPI de fecha 26 de mayo de 2023, y cualquier otro dispositivo que se oponga a lo contenido en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los nuevos representantes del Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica; para el periodo 2023-2025; el cual estará integrado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
Econ. JOSE MARTIN CAMPOS	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL		
APARCANA			
C.D. NORMA SABINA PEREZ TIPACTI	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES		
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OBS)			
EVELYN PAMELA RAMOS LEDESMA	76991929	COMEDOR POPULAR "ALLIN MICKUY"	"ALLIN DE SUBTANJALLA") (DISTRITO
MARIA RUTH CANDIOTTI ARIAS	44698338	COMEDOR POPULAR "LOS GIRASOLES"	"LOS (DISTRITO DE LA TINGUIÑA)
LUZ ANGELICA ZABALETA GASTELO	21561063	COMEDOR POPULAR "LAS AMERICAS"	"LAS (DISTRITO DE LA TINGUIÑA)
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD			
LIC. NUTRICIONISTA MELISSA MARLEN GARCIA HUAMAN	DIRECCION REGIONAL DE SALUD		

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los representantes designados en el artículo precedente observar las disposiciones establecidas en la normativa vigente; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

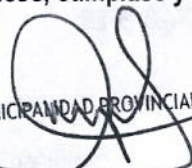


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 921 FECHA: 14 NOV 2023
ENTIDAD: SGR. Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 921 de Fecha 14 NOV 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
15 NOV. 2023
HORA: 17:00 FIRMA: [Firma]
N° REG. _____
ANEXO FOLIO: 13810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
15 NOV. 2023
PASE A Informatica
PARA _____


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

